

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicitase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-35/2011, “Suministro, Instalación y Puesta en Operación de un Sistema de Iluminación con Control Inteligente, en la Zona Operativa y de Vigilancia del Muelle “C” del Puerto de Acajutla”.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2377, de fecha 29 de noviembre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-35/2011, “Suministro, Instalación y Puesta en Operación de un Sistema de Iluminación con Control Inteligente, en la Zona Operativa y de Vigilancia del Muelle “C” del Puerto de Acajutla”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 2 de diciembre de 2011, y mediante periódicos de circulación nacional, así como por medio de la página Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, presentando ofertas el 20 de diciembre del 2011, las siguientes empresas:

1. EB Electrosuministros, S.A. de C.V.
2. Cideca, S.A. de C.V.
3. Ingeniería y Técnica Electromecánica, S.A. de C.V.
4. Electromecánica Mauricio Argueta y Asociados, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$90,000.00.

II. OBJETIVO

Declarar Desierta la Licitación Pública CEPA LP-35/2011, “Suministro, Instalación y Puesta en Operación de un Sistema de Iluminación con Control Inteligente, en la Zona Operativa y de Vigilancia del Muelle “C” del Puerto de Acajutla”, debido a que de las cuatro ofertas presentadas en el referido proceso de Licitación, una oferta no cumple con los requerimientos legales establecidos en las Bases de Licitación y las tres restantes se encuentran fuera de la asignación presupuestaria de CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO.

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), al efectuar la evaluación de las ofertas presentadas, verificó que las ofertas de las empresas Cideca, S.A. de C.V., por US \$137,644.35; Ingeniería y Técnica Electromecánica, S.A. de C.V., por US \$244,625.00; Electromecánica Mauricio Argueta y Asociados, S.A. de C.V., por US \$315,272.58; se encuentran fuera de la asignación presupuestaria, por consiguiente en base al Numeral 1.7.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, dichas ofertas no continuaron siendo evaluadas.

La oferta presentada por la empresa EB Electrosuministros, S.A. de C.V., por US \$88,699.00, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, por lo cual continuó siendo evaluada.

La CEO, procedió a efectuar la Evaluación Legal de la oferta de EB Electrosuministros, S.A. de C.V., resultando que la empresa debió subsanar en dos ocasiones, la presentación de Solvencias y Constancia de Depósito de los documentos financieros, por haber omitido su presentación, dicho requerimiento de subsanación se realizó mediante notas UACI-1199/2011, de fecha 20 de diciembre de 2011 y UACI-9/2012, de fecha 4 de enero de 2012; no obstante, dicha empresa no cumplió con la presentación de la Constancia de Depósito de los Documentos Financieros.

Por lo anterior, al no cumplir con los requerimientos legales establecidos en el Numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la oferta presentada por la empresa EB Electrosuministros, S.A. de C.V., se descalifica y no continuó siendo evaluada.

IV. MARCO NORMATIVO.

De acuerdo a los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma Ley, Numeral 1.7 sub número 1.7.1; y Numeral 4 , ambos de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN:

Sobre el marco normativo y el resultado obtenido del proceso de evaluación y con base en los artículos 17 y 18 de la LACAP, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva, declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-35/2011, “Suministro, Instalación y Puesta en Operación de un Sistema de Iluminación con Control Inteligente, en la Zona Operativa y de Vigilancia del Muelle “C” del Puerto de Acajutla “, debido a que las ofertas presentadas por las empresas Cideca, S.A. de C.V., Ingeniería y Técnica Electromecánica, S.A. de C.V., y Electromecánica Mauricio Argueta y Asociados, S.A. de C.V., excedieron la asignación presupuestaria, y la Sociedad EB Electrosuministros, S.A. de C.V., no cumplió con la presentación de la Constancia de Depósito de los Documentos Financieros,

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-35/2011, “Suministro, Instalación y Puesta en Operación de un Sistema de Iluminación con Control Inteligente, en la Zona Operativa y de Vigilancia del Muelle “C” del Puerto de Acajutla “, debido a que las ofertas presentadas por las empresas Cideca, S.A. de C.V., Ingeniería y Técnica Electromecánica, S.A. de C.V., y Electromecánica Mauricio Argueta y Asociados, S.A. de C.V., excedieron la asignación presupuestaria, y la Sociedad EB Electrosuministros, S.A. de C.V., no cumplió con la presentación de la Constancia de Depósito de los Documentos Financieros,
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Contratación Directa CEPA CD-04/2012, “Servicios de Transporte para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, Lote N° 1, a Línea Ejecutiva, S.A. de C.V. y declarar desierto el lote 2.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el ordinal 1° del punto Séptimo del Acta número 2386, de fecha 5 de enero de 2012, Junta Directiva autorizó la promoción con calificativo de urgencia la Contratación Directa CEPA CD-04/2012, “Servicios de Transporte para el Personal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, para un período de seis meses. Asimismo mediante el ordinal 2° del mismo punto, Junta Directiva autorizó la lista corta conformada por personas naturales y jurídicas, para poder invitarlas en el referido proceso, según detalle:

- José Andrés Morales (Amor Tours)
- SETCS, S.A. de C.V.
- Sociedad de Empresarios de Autobuses 30-B, S.A. de C.V.
- Transportes JAP, S.A. de C.V.
- Línea Ejecutiva, S.A. de C.V.

El inciso último del artículo 73 de la LACAP, establece que “...cuando proceda la calificación de urgencia, la institución podrá solicitar ofertas a personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos”, criterio que fue adoptado para definir la lista corta de invitados.

En consecuencia, la UACI, mediante nota externa UACI-0016/2012, de fecha 9 de enero de 2012, procedió a invitar en el referido proceso a las personas naturales y jurídicas que forman parte de la lista corta autorizada por Junta Directiva.

II. OBJETIVO

Adjudicar el Lote N° 1, a Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., de la Contratación Directa CEPA CD-04/2012, “Servicios de Transporte para el Personal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, ya que es de vital importancia para el desarrollo eficiente de las actividades operativas y administrativas del Aeropuerto Internacional El Salvador; y declarar desierto el lote 2, debido a que el único ofertante para este lote, no pasó la etapa de la evaluación técnica; y autorizar a la UACI, para realizar un nuevo proceso de contratación de conformidad a la LACAP.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a evaluar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases de Contratación.

La recepción de ofertas, se programó para el día 11 de enero de 2012, en el horario de 8:30 a.m. hasta las 3:00 p.m., recibiendo ofertas según detalle:

N° de lote	Recorrido	Ofertante
1	Desde San Salvador hacia Aeropuerto Internacional El Salvador y Viceversa, incluyendo rutas domiciliarias.	Línea Ejecutiva, S.A. de C.V.
		Raúl Ernesto Escobar Navas
2	Zonas Aledañas del Aeropuerto Internacional El Salvador hacia el Aeropuerto Internacional El Salvador y viceversa	Raúl Ernesto Escobar Navas

Cabe mencionar que el señor Raúl Ernesto Escobar Navas, aunque no forma parte de la lista corta de invitados autorizado por la Junta Directiva, presentó oferta para participar en los lotes 1 y 2 del referido proceso. No obstante, en documentos incluidos en su oferta, se constató que algunas de las unidades de transporte ofertadas son propiedad de Transportes JAP, S.A. de C.V., empresa que forma parte de la lista corta autorizada por Junta Directiva.

Por lo que, en atención al inciso segundo del artículo 1, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP), el cual establece que “*Las adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública se regirán por principios y valores tales como: no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética, transparencia, imparcialidad, probidad, centralización normativa y descentralización operativa, tal como están definidos en la Ley de Ética Gubernamental*”, se procedió a la evaluación de ambas ofertas.

Asimismo, conforme al numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Contratación, se verificó que el monto de la oferta económica presentada por los ofertantes, se encuentren dentro de la asignación presupuestaria, obteniéndose el siguiente resultado:

N° de Lote	Recorrido	Asignación Presupuestaria US \$
1	Desde San Salvador hacia Aeropuerto Internacional El Salvador y Viceversa, incluyendo rutas domiciliarias.	200,640.00
2	Zonas Aledañas del Aeropuerto Internacional El Salvador hacia el Aeropuerto Internacional El Salvador y viceversa	36,960.00
Total US \$		237,600.00

N° de Lote	Ofertantes	Monto Presupuestado US \$ Sin IVA	Monto Ofertado US \$ Sin IVA	Variación + ó (-)		Resultado
				US \$	%	
1	Línea Ejecutiva, S.A. de C.V.	200,640.00	183,420.00	17,220.00	8.58	Se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria
1	Raúl Ernesto Escobar Navas	200,640.00	159,000.00	41,640.00	20.75	Se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria
2	Raúl Ernesto Escobar Navas	36,960.00	26,000.00	10,960.00	29.65	Se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria

Las ofertas presentadas por Línea Ejecutiva, S.A. de C.V. y el señor Raúl Ernesto Escobar Navas, se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, por lo tanto, continúan en el proceso de evaluación.

En cumplimiento al numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Contratación, se procedió a la Evaluación Técnica y Económica, según se detalla a continuación.

Evaluación Técnica

De acuerdo a lo requerido en los numerales 9.1.1 y 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Contratación y al numeral 2.1 de la Sección II de las mismas Bases, se procedió a la evaluación técnica, requiriendo subsanaciones de documentos técnicos y otra documentación requerida, según lo establecido en el numeral 11.1.2 de la Sección I, de las Bases de Contratación, obteniendo los resultados siguientes:

Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., mediante Nota Externa UACI-0026/2012

Documentos Técnicos a subsanar	Cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> - Presentar copia de la Tarjeta de Circulación por cada unidad de transporte a utilizar. - Detallar en cada cuadro según el anexo 2, el número de ruta en la que utilizará la Unidad de Transporte. 	Si cumple

Raúl Ernesto Escobar Navas, mediante Nota Externa UACI-0077/2012

Documentos Técnicos a subsanar	Cumplimiento
a) Experiencia del Ofertante Presentar el currículum que demuestre la experiencia del Ofertante en este tipo de servicios	No cumple Presentó dos cartas de referencia de este tipo de servicios, y no el curriculum vitae que demuestre la experiencia del ofertante, como se solicitó en este literal.
b) Carta Compromiso de la Experiencia del Personal Propuesto (motoristas) Presentar la Carta Compromiso de la Experiencia del Personal Propuesto	No cumple Presentó copia de Carta Compromiso, en la cual acredita únicamente la experiencia mínima de 3 años, de su personal, obviando la información en cuanto a: que su personal cuenta con licencia de conducir vigente tipo pesada y que dicho personal no posee antecedentes personales ni antecedentes de la Policía Nacional Civil.

<p>c) Antigüedad de fabricación de las unidades de transporte</p> <p>El Ofertante deberá comprobar que cuenta con los equipos automotrices necesarios para brindar los servicios de transporte requeridos en las Bases, para lo cual completará el Anexo 2 por cada una de las unidades ofertadas.</p> <p>Unidades Ofertadas</p> <table border="1" data-bbox="297 447 1018 655"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Placa</th> <th>Tipo de Unidad</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>P-633813-2011</td> <td>Microbús</td> <td>15 asientos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>P-525402-2000</td> <td>Microbús</td> <td>15 asientos</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>P-640050-2000</td> <td>Microbús</td> <td>15 asientos</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>P-553496-2000</td> <td>Bus</td> <td>72 asientos</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>P-24880-2000</td> <td>Bus</td> <td>52 asientos</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>P-44787-2011</td> <td>Bus</td> <td>45 asientos</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>P-87009-2000</td> <td>Microbús</td> <td>29 asientos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se ha verificado que las tarjetas de circulación de algunas de las unidades ofertadas se encuentran ya vencidas o vencen en el mes de enero 2012, por lo que de acuerdo al Anexo 2, se le requiere nuevamente presentar copia de la Tarjeta de Circulación Vigente de cada Unidad Ofertada.</p> <p>Cabe mencionar que en el numeral 2.3 de la Sección IV, de las Bases de Contratación, se establece que el Contratista deberá mantener vigentes los permisos respectivos, tanto de las unidades de transporte como de los motoristas. Por lo que en el caso de serle adjudicado el servicio, todas las unidades deben estar con sus permisos en regla.</p> <p>Asimismo se solicita completar toda la información solicitada en el Anexo 2 de las respectivas Bases de Contratación para todas las unidades ofertadas, indicando para cada unidad, la ruta (o rutas) que cubrirá, tanto para el Lote 1, como para el Lote 2.</p>	No.	Placa	Tipo de Unidad	Capacidad	1	P-633813-2011	Microbús	15 asientos	2	P-525402-2000	Microbús	15 asientos	3	P-640050-2000	Microbús	15 asientos	4	P-553496-2000	Bus	72 asientos	5	P-24880-2000	Bus	52 asientos	6	P-44787-2011	Bus	45 asientos	7	P-87009-2000	Microbús	29 asientos	<p>No cumple* (ver nota al pie del cuadro)</p>
No.	Placa	Tipo de Unidad	Capacidad																														
1	P-633813-2011	Microbús	15 asientos																														
2	P-525402-2000	Microbús	15 asientos																														
3	P-640050-2000	Microbús	15 asientos																														
4	P-553496-2000	Bus	72 asientos																														
5	P-24880-2000	Bus	52 asientos																														
6	P-44787-2011	Bus	45 asientos																														
7	P-87009-2000	Microbús	29 asientos																														
<p>d) Carta Compromiso sobre el Estado General de las Unidades</p>	<p>No cumple Presentó Carta Compromiso, sin embargo la misma no menciona que cumplirá con todo lo estipulado por el Viceministerio de Transporte Terrestre en sus diferentes leyes y reglamentos, de acuerdo a lo solicitado en este literal, presentando asimismo copia vigente de los permisos de línea de las unidades que presenta en la Carta Compromiso.</p> <p>Por lo anterior, NO CUMPLE con lo solicitado en este literal, ya que no puede cambiar las unidades presentadas en su Oferta Original.</p>																																
<p>Otra documentación requerida a subsanar</p>	<p>Presentación de Documentos</p>																																
<p>Deberá corregir la Declaración Jurada en vista de que solo está firmada por el Notario.</p>	<p>No cumple Presentó firma en fotocopia de la Declaración original presentada la cual es certificada por notario</p>																																
<p>Deberá presentar los datos generales del ofertante de acuerdo al anexo 6 de las Bases de Contratación</p>	<p>Si cumple</p>																																

*Nota:

La Oferta presentada por el señor Raúl Ernesto Escobar Navas, ha sido modificada en la etapa de subsanación, ya que presentó otras alternativas de unidades de transporte, adicionando una unidad de transporte a las 7 ofertadas inicialmente y cambiando 6 unidades de su oferta original, por lo tanto, en la subsanación ofertó en su totalidad 8 unidades de transporte manteniendo únicamente 2 de las originalmente ofertadas.

Oferta			Modificación a la oferta		
No.	Placa	Tipo de unidad	Placa	Tipo de unidad	Observación
1	P-633813	Microbús	P-599402	Microbús	No es parte de la Oferta
2	P-525402	Microbús	P-517262	Microbús	No es parte de la Oferta
3	P-640050	Microbús	P-581184	Microbús	No es parte de la Oferta
4	P-553496	Autobús	P-553496	Autobús	CUMPLE
5	P-24880	Autobús	P-24880	Autobús	CUMPLE
6	P-44787	Autobús	P-97222	Autobús	No es parte de la Oferta
7	P-87009	Microbús	P-641039	Autobús	No es parte de la Oferta
-8	-	-	P-94175	Autobús	No es parte de la Oferta

Los numerales 11.1 y 11.1.2 de la Sección I, de las Bases de Contratación, establecen que en caso de que existiesen errores u omisiones en la información y/o documentación, la CEPA solicitará al ofertante la subsanación de las deficiencias encontradas y que los documentos que presente el ofertante deben evidenciar la información faltante solicitada por CEPA. Y que si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, y éstos fuesen de carácter técnico obligatorio, la oferta será **DESCALIFICADA**. Asimismo el numeral 2.13 de la Sección I de las Bases de Contratación, establece que “Cada Ofertante deberá presentar solamente una oferta, la cual se considerará final, no se admitirá alternativas, ni aumentos o decrementos en su valor, caso contrario quedará **DESCALIFICADO**”.

Por todo lo anterior, el ofertante Raúl Ernesto Escobar Navas, queda **DESCALIFICADO** del presente proceso de Contratación Directa.

El Resumen de la Evaluación Técnica es el siguiente:

Factores de evaluación	Línea Ejecutiva, S.A. de C.V.	Raúl Ernesto Escobar Navas
a) Experiencia del Ofertante	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Carta Compromiso de la Experiencia del Personal Propuesto (motoristas)	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Antigüedad de fabricación de las unidades de transporte	CUMPLE	NO CUMPLE
c) Carta Compromiso sobre el Estado General de las Unidades.	CUMPLE	NO CUMPLE
Resultado Final	CUMPLE	NO CUMPLE

En cuanto al ofertante Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., cumplió con todos los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Contratación; y en base a lo descrito en el último párrafo del mismo numeral, se considera elegible para pasar a la etapa de la Evaluación Económica.

Evaluación Económica

El numeral 2.3.2 de la Sección II, de las Bases de Contratación, establece que “*si existiese discrepancia entre palabras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta, prevalecerá lo expresado en cifras de este último...*”, en vista de que Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., en su Carta Oferta presenta el monto mensual por el servicio del lote 1, y en el Plan de Oferta presenta el monto mensual y semestral del referido lote, por lo que se tomará como monto total lo expresado en el Plan de Oferta, para el período requerido de seis meses, el cual es de US \$183,420.00, sin IVA.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, concluye que la oferta presentada por Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., para el lote N° 1, cumple con todas las etapas de evaluación, contenidas en la Sección II, de las Bases de Contratación.

IV. MARCO NORMATIVO.

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 56, 63, 71, literal e) del 72 y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo establecido en el literal b) del numeral 3 de la Sección II, de las Bases de Contratación y a los numerales 1.1, 1.2 de la Sección III de las mismas Bases.

V. RECOMENDACIÓN:

Sobre lo antes expuesto, y a lo establecido en el numeral 1.1 y numeral 4 de la Sección II de las Bases de Contratación; y a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva:

- I. Adjudicar parcialmente la Contratación Directa CEPA CD-04/2012, “Servicios de Transporte para el Personal del Aeropuerto Internacional El Salvador”; Lote N° 1, a la empresa Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$183,420.00 (sin IVA), para un período de seis meses, contados a partir de la fecha en que se establezca la Orden de Inicio.
- II. Declarar Desierto el Lote N° 2, de la Contratación Directa CEPA CD-04/2012, “Servicios de Transporte para el Personal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, debido a que el único ofertante para este lote, no pasó la etapa de la evaluación técnica; y autorizar a la UACI para realizar un nuevo proceso de contratación de conformidad a la LACAP.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Contratación Directa CEPA CD-04/2012, “Servicios de Transporte para el Personal del Aeropuerto Internacional El Salvador”; Lote N° 1, a la empresa Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$183,420.00 (sin IVA), para un período de seis meses, contados a partir de la fecha en que se establezca la Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como administrador del Contrato al Licenciado Taurino Pérez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y como Supervisora a la Ingeniero Claudia Lara, Jefa de la Sección de Bienestar Social, ambos del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 3° Declarar Desierto el Lote N° 2, de la Contratación Directa CEPA CD-04/2012, “Servicios de Transporte para el Personal del Aeropuerto Internacional El Salvador”; debido a que el único ofertante para este lote, no pasó la etapa de la evaluación técnica; y autorizar a la UACI, para realizar un nuevo proceso de contratación de conformidad a la LACAP.
- 4° Autorizar al Presidente o a quien el designe, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA AIES

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para nombrar a la Comisión Negociadora por parte de CEPA, con el objeto de que se de inicio a la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, suscrito entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Sindicato de Trabajadores por Establecimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador (SITEAIES).

=====

CUARTO:

Con fecha 12 de enero del presente año, a las ocho horas con cincuenta minutos, se recibió notificación de parte de la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, relativa a la admisión de la solicitud de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo que vincula al Sindicato de Trabajadores por Establecimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador (SITEAIES), con la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), la cual fue interpuesta por el señor Mauricio Edgardo Gómez Paniagua, en su calidad de Secretario General de dicho Sindicato.

Al respecto, la vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo actual abarca el plazo de dos años, iniciados a partir del día 1 de febrero del año 2010 y finaliza el 31 de enero de 2012, el cual se prorrogará automáticamente, siempre que ninguna de las partes pida su revisión dentro del penúltimo mes del plazo o de prórroga; es decir, la revisión debe solicitarse en el mes de diciembre 2011, estando dentro del plazo legal la solicitud del SITEAIES por medio de su Secretario General.

Los Artículos 271 y 272 del Código de Trabajo, establecen que los Sindicatos de Empresas o Establecimiento deben reunir un 51% de trabajadores afiliados, para que exista obligatoriedad del patrono para negociar y celebrar un Contrato Colectivo de Trabajo con dicho Sindicato; habiéndose verificado que se cumple con el citado requisito, por lo que CEPA, se encuentra obligada a iniciar la Etapa de Trato Directo para la revisión del Contrato en mención.

Al respecto, el Artículo 484, del Código de Trabajo expresa que: “Presentada la solicitud y el proyecto de revisión de Contrato Colectivo, la parte a quien se dirige, dentro de veinticuatro horas de recibida, deberá reunirse con la parte solicitante para determinar el lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las sesiones de negociación”. En cumplimiento con lo anterior, se llevó a cabo dicha reunión, a las ocho horas con treinta minutos del día 13 de enero de 2012, en la cual se calendarizaron las sesiones de negociación, las cuales iniciarán a partir del 8 de febrero del presente año.

En ese sentido, y con el objeto de llevar a cabo la Etapa de Trato Directo, se hace necesario el nombramiento de la Comisión Negociadora que representará los intereses de CEPA, la que estará integrada por:

- Licenciado Alberto Antonio Jiménez, Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central
- Licenciado José Mauricio Herrera, Jefe del Departamento Administrativo del AIES
- Licenciada Gabriela María del Pilar Alemán, Abogada de la Gerencia Legal
- Licenciado Francisco Audel Muñoz, Analista Financiero de la Gerencia Financiera
- Licenciado José Antonio Candray, Asesor Laboral

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Nombrar a la Comisión Negociadora por parte de esta Comisión, con el objeto que se de inicio a la Etapa de Trato Directo para la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, suscrito entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Sindicato de Trabajadores por Establecimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador (SITEAIES), la cual estará integrada por las siguientes personas: ingeniera Yicsi Rodríguez, Gerente del Aeropuerto Internacional El Salvador, licenciados Alberto Antonio Jiménez, Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, quien coordinará la Comisión; José Mauricio Herrera, Jefe del Departamento Administrativo del AIES; Gabriela María del Pilar Alemán, Abogada de la Gerencia Legal; Francisco Audel Muñoz, Analista Financiero de la Gerencia Financiera; y José Antonio Candray, Asesor Laboral.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

QUINTO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con quince minutos, de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.